

**Lety**  
Collado  
**DIPUTADA LOCAL**  
DISTRITO 06 \* HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
25 ENE 2022  
12:56 hrs  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV**  
**LEGISLATURA**  
EL PODER DEL PUEBLO

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
25 ENE 2022  
13:00  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

OFICIO N° HCEO/LXV/D-06/028/2022.

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de enero de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
PRESENTE

Quienes suscriben CC. DIPUTADOS LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SE COORDINEN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE RADICAN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DEL ESTADO DE SINALOA.

Lo anterior, a efecto de que sea incluida, en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO  
DISTRITO VI  
HEROICA CIUDAD DE  
HUAJUAPAN DE LEÓN

DIP. NICOLAS E. FERIA ROMERO

**C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE**

Los que suscriben **CC. DIPUTADOS LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 61 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo, **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SE COORDINEN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE RADICAN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DEL ESTADO DE SINALOA**, de conformidad con la siguiente:

**CONSIDERACIONES**

La actividad agrícola es considerada estratégica pues garantiza el suministro de alimentos, no obstante, miles de jornaleras y jornaleros que residen permanente o temporalmente en los estados del norte del país actualmente sufren graves violaciones a sus derechos. Regularmente se contratan por medio de acuerdos verbales y por un período determinado, por ende, no cuentan con acceso a servicios de salud y otras prestaciones que por ley tienen derecho. Además, los salarios son fluctuantes porque dependen de la modalidad del trabajo, por ejemplo, en el mejor de los casos, en los campos agrícolas del estado de Sonora, pueden percibir hasta 230 pesos al día, pero sin ningún tipo de prestación social.

En este sentido, El Colegio de la Frontera Norte (COLEF), en su informe "*Poblaciones vulnerables ante el Covid-19. Los jornaleros agrícolas*", refiere que en los estados del norte trabajan más de 200 mil jornaleros, 80% de ellos

concentrados en la región noroeste, conformada por Baja California, Sonora, Sinaloa y Baja California Sur y que, a causa de las condiciones salariales y laborales, son una población muy vulnerable ante el Covid-19, en términos económicos y sociales, con grandes rezagos en el acceso al sistema de salud.

El documento agrega que otra variable de riesgo es la vivienda o los llamados campamentos, los cuales no solo exponen a los jornaleros sino también, en ocasiones, a sus familias a condiciones de hacinamiento, lo cual puede ser un factor que facilita el contagio.

Este informe señala que es urgente y necesario garantizar el acceso a los servicios de salud de los jornaleros agrícolas debido a la alta movilidad de esta población a lo largo del país; al regresar enfermos a sus comunidades existe mayor riesgo de propagación del virus entre los sectores de la población más pobres y marginados del país<sup>1</sup>.

Las y los integrantes de la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (RENJJA), que tienen presencia en los estados de: Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Ciudad de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Sinaloa y Sonora, ven con preocupación la pandemia del Coronavirus (Covid-19) que vivimos en el contexto mexicano.

En un sondeo que realizó la Red de Jornaleros Agrícolas, se constató que los jornaleros agrícolas no han recibido información puntual por parte del sector salud ni de sus empleadores, tampoco por parte de las autoridades municipales y estatales de los lugares donde están laborando. No se han efectuado visitas domiciliarias en las zonas donde rentan, con la finalidad de informarles qué es el Coronavirus y sus efectos en la población, de la emergencia que se ha presentado en México, ni de las medidas preventivas y de atención, tampoco les han realizado un monitoreo de salud que garantice su debida protección durante los procesos migratorios que están o estarán realizando en estos meses de cosecha hortofrutícola<sup>2</sup>.

Nadie en México tiene más idea de lo que significa la frase "migrar o morir", sobre todo en tiempos de Covid-19, que los 3.2 millones de jornaleros agrícolas, de los

<sup>1</sup> <https://www.colef.mx/noticia/son-jornaleros-agricolas-poblacion-vulnerable-ante-el-covid-19/>

<sup>2</sup> [http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/Pronunciamento\\_RENACJJA\\_13\\_06\\_18.pdf](http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/Pronunciamento_RENACJJA_13_06_18.pdf)

cuales la mitad son migrantes temporales, a quienes la “pandemia” de la pobreza y la marginación expulsó de sus comunidades –Oaxaca, Chiapas o Guerrero– para trabajar en los campos agrícolas del norte de México. Para ellos salir de su territorio, viajar en camiones o camionetas y alojarse en viviendas, hacinados y sin servicios básicos, es una constante. En sus manos tienen la tarea esencial de continuar la producción de alimentos; pero frente al coronavirus –que también migra sin rumbo– son altamente vulnerables.

Celso Ortiz Marín, profesor investigador de la Universidad Autónoma Indígena de México, ubicada en Sinaloa, y también miembro de la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas, calcula que de los 3.2 millones de jornaleros, 1.8 millones son indígenas, pero con la familia este número se triplica. Calcula que a Sinaloa llegan hasta 120 mil jornaleros y sólo 20% de los que trabajan, sobre todo con los grandes agroexportadores, lo hacen en buenas condiciones laborales y de higiene; quienes están más alejados, hacia el centro sur del estado, están más expuestos.

Las condiciones de precariedad –reflexiona– en que viven los jornaleros son un problema estructural. En Sinaloa casi toda la temporada andan enfermos de vías respiratorias porque es un clima extremo. Los jornaleros agrícolas están a años de atención médica, refiere el especialista. No caigamos en lo que en lo que algunos decían hace unos años en Sinaloa, en forma despectiva: “se mueren oaxaquitas; traemos más oaxaquitas”<sup>3</sup>.

Los trabajadores agrícolas y cientos de peones o jornaleros, que en México representan 5.5 millones de personas según el INEGI, corren un alto riesgo de contagiarse de Covid-19, de caer en la pobreza y de tener mayores dificultades para recuperar sus medios de vida, advirtió la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

“Priorizar la salud y seguridad de mujeres y hombres que trabajan en el campo es más importante que nunca. En este caso hemos puesto el foco en la agricultura, un sector de vital importancia que provee de alimentos e insumos a toda la población”, expuso en un comunicado Rodrigo Mogrovejo, Asesor Técnico

<sup>3</sup> <http://imagenagropecuaria.com/2020/pandemia-sobre-pandemia-jornaleros-agricolas-altamente-vulnerables-ante-covid-19/>

Principal de la Iniciativa Fondo Visión Cero (VZF por sus siglas en inglés) para la Oficina Regional de la OIT de México y Cuba.

De acuerdo con la última medición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 15 años y más ocupada en actividades agrícolas fue de 5.5 millones de personas a diciembre de 2015, de las cuales 56 por ciento son agricultores y 44 por ciento son trabajadores agrícolas de apoyo como peones o jornaleros. Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz, concentran el 58.7 por ciento de los trabajadores ocupados en la agricultura y de cada 100 trabajadores agrícolas, 24 hablan alguna lengua indígena<sup>4</sup>.

En este marco de la pandemia en México las personas jornaleras agrícolas y sus familias trabajan y continúan enfrentando violaciones a sus derechos humanos, laborales y de salud, sin condiciones dignas y en abandono y la sobredemanda de mano de obra sin protección sanitaria.

Tal es el caso de un grupo de jornaleros de la Mixteca (de la zona Triqui) radicados en el estado de Sinaloa, quienes a través de las redes sociales manifestaron su preocupación ante el alto índice de contagios por COVID-19 en el país, ya que muchos de ellos no cuentan con atención médica o con seguro otorgado por la parte patronal, por lo que hicieron un llamado a las autoridades de gobierno para que se tomen medidas al respecto.

En ese sentido el líder de esta comunidad Triqui, detalló que en algunos campos del estado de Sinaloa, no se están respetando las medidas preventivas dictadas desde el inicio de la pandemia, por lo que temen que se origine un foco de infección sin que tengan los recursos suficientes para el pago de medicamentos o insumos médicos, ante la carencia de un seguro que los proteja a ellos y a sus propias familias.

Asimismo, refirió "es lamentable la situación que pasamos los jornaleros quienes trabajamos día a día, con un sin número de deficiencias, omisiones y sobre todo

<sup>4</sup> <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/04/20/tlachinollan-pide-a-stps-protger-a-trabajadores-agricolas-de-guerrero-9997.html?fbclid=IwAR2xkKW8k19VuwDD9CPxfzBTLfJRE3FHGFXXQ8gJWEWfXCfQLPk5AgE29uc>

falta de atención tanto en materia laboral como de salud hacia los jornaleros quienes viven algunos en condiciones de los tiempos de esclavismo”<sup>5</sup>.

Al respecto el artículo 2º, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos, refiere:

*B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y **eliminar cualquier práctica discriminatoria**, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para **garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas** y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.*

*Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:*

*III. **Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud** mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.*

*De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dispone:*

*ARTÍCULO 52. A la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*1.- Coordinar acciones de difusión e interlocución con instancias internacionales y nacionales promotoras y protectoras de derechos humanos, así como, de los **derechos de los migrantes y trabajadores oaxaqueños temporales en territorio extranjero**, y las que se dedican al fortalecimiento de los sistemas de procuración y administración de justicia;*

*Así mismo, la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, dispone:*

<sup>5</sup> <https://www.facebook.com/1582012805401104/posts/3182038188731883/?sfnsn=scwspmo>

*Artículo 4. La aplicación de esta Ley corresponde al **Ejecutivo del Estado** y a los Ayuntamientos, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.*

*Artículo 8. Sin menoscabo de los derechos establecidos en otras disposiciones de carácter internacional, nacional, estatal y municipal esta Ley reconoce, los siguientes:*

*VII. Derecho a la **seguridad social** y a obtener la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales;*

*IX. A los **servicios de salud** acordes a su condición de edad, sexo y orientación sexual, así como cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia;*

*Artículo 23. El Titular del Ejecutivo deberá:*

*I. Establecer de manera concertada, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, los objetivos, estrategias y líneas de acción de las políticas públicas **para la atención, defensa y procuración de los derechos de los migrantes y sus familias**, así como para su protección y apoyo, de acuerdo con los preceptos establecidos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables;*

Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección y acceso a los servicios de salud de forma integral y gratuita, correspondiendo a las autoridades garantizar este derecho.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, el presente:

#### ACUERDO

**EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SE COORDINEN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS**

*Lety*  
Collado  
DIPUTADA LOCAL  
DISTRITO 06 ■ HUAJUAPAN DE LEÓN



**JORNALEROS AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE OAXACA,  
QUE RADICAN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EN LOS CAMPOS  
AGRICOLAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 25 días de enero del año 2022.



**RESPETUOSAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
*Leticia S. Collado Soto*  
**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO**  
HEROICA CIUDAD DE  
HUAJUAPAN DE LEÓN

*Nicolas E. Feria Romero*  
**DIP. NICOLAS E. FERIA ROMERO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SE COORDINEN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE RADICAN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EN LOS CAMPOS AGRICOLAS DEL ESTADO DE SINALOA.